



BASES ADMINISTRATIVAS FOTOCOPIADORA PASEO LOS NARANJOS

I. – RECINTO A LICITARSE

Local ubicado al interior del campus universitario, próximo a la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante de la Universidad de Santiago de Chile.

II. – RENTA DE CONCESIÓN

El valor de la renta mensual, por derecho de concesión; será de 9 Unidades de Fomento más \$50.000 de libre disposición para fotocopias, impresiones y/o empastes.

En el mes de enero se cobrará el valor proporcional a los días trabajados. Esta proporción resulta de dividir por treinta el canon mensual y multiplicar tal resultado por el número de días en que funcionará el local.

Si durante el año se decreta algún feriado entre semestres o en septiembre (que sea superior a cinco días corridos), se rebajará proporcionalmente dicho período según la fórmula señalada en el inciso anterior.

En caso de paros generales -que incluyan a la comunidad estudiantil completa-, y por sobre cinco días continuos, se cancelarán sólo los días trabajados. Esa proporción resulta de dividir por treinta el canon mensual y multiplicar tal resultado por el número de días hábiles efectivos. En caso de toma del Campus Universitario, y por sobre una semana corrida, se descontarán del canon de arriendo los días que la Universidad estuvo cerrada.

III. – GARANTIAS

Por concepto de garantía de seriedad de la oferta, se contempla una garantía equivalente a \$100.000, la que se materializará en una Boleta de Garantía Bancaria (no se aceptará cheque, ni efectivo ni tampoco vale vista), la que se devolverá una vez que termine el proceso de adjudicación. La fecha de vencimiento de esta boleta de garantía será el 09 de marzo de 2018.

Por concepto de garantía de pago de la renta mensual del local y de obligaciones contractuales (garantía de fiel cumplimiento) contraídas por la concesión, se contempla una garantía equivalente a 9 UF, la que se materializará en una boleta de garantía bancaria, la que se restituirá al valor de la última renta de concesión, 60 días después de terminado el contrato, cualquiera sea la causa de tal término, rebajada en los gastos que hayan debido efectuarse por reparaciones de daños o desperfectos imputables al concesionario. Si la suma de tales gastos es superior a la renta mensual en vigor, la diferencia se hará efectiva en el mismo instrumento, el cual se completará con el valor total de los conceptos adeudados.- En todo caso, no resulta procedente pagar el último mes de renta con cargo a tal garantía.



IV. – PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión se licita por un período inicial de un año, ya que está relacionado directamente con la inversión que realice el oferente, lo cual podría cambiar el número de años (disminuir o aumentar) y será renovable automáticamente por un mismo período, siempre y cuando cualquiera de las partes den aviso por escrito y con dos meses de anticipación, a la fecha de término del período en vigencia de dicha concesión, manifestando la intención de no renovar el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior la Universidad se reserva el derecho de poner término al contrato sin expresión de causa, dando aviso por escrito con sesenta días de anticipación, ello sin derecho a indemnización alguna.

V. – OTRAS OBLIGACIONES

1.- El oferente deberá presentar un listado de precios de los principales productos que venderá y ofertará a los usuarios en la fotocopiadora interior.

2.- El oferente deberá presentar un listado de proveedores de los principales productos que comprará para el funcionamiento del local.

3.- El contrato de arrendamiento deberá suscribirse en un plazo no superior a tres meses, de habérsela adjudicado. Excedido ese período sin suscribir el contrato por causal imputable al licitante, la Universidad podrá desde luego hacer un nuevo llamado o bien, contratar con otro cualquiera de los licitantes primitivos; haciendo efectiva la boleta de garantía, que acreditaba la seriedad de la oferta.

4.- El oferente acepta desde ya, todas y cada una de las obligaciones que señala el Reglamento para la Concesión de Casinos, Cafeterías, Kioscos, Fotocopiadoras y otros servicios contenidos en la Resolución N°2273 de 2001 y en la Resolución N°2084, del 11.05.2005.

5.- El oferente se obliga a respetar las prohibiciones contenidas en el Título IV del reglamento para la Concesión de Casinos, Cafeterías, Kioscos, Fotocopiadoras y otros servicios.

6. El oferente debe cumplir el siguiente horario de funcionamiento del recinto:

De lunes a viernes desde las 08.30 hasta las 19.30 horas, pudiendo bajo el criterio del arrendatario extender este horario como estime conveniente, hasta las 22.30 horas. Los días sábados se abrirá, sólo en caso de solicitud expresa del Vicerrector de Apoyo al Estudiante, siempre y cuando el arrendatario esté plenamente de acuerdo.

VI. - VALOR DEL CONTRATO

El licitante acepta desde ya los términos del contrato de concesión referidos al uso del local, y sus limitaciones, a la atención de público y sus condiciones, a sus obligaciones contractuales, sanitarias, tributarias y las bases técnicas que se adjuntan. Asimismo, declara desde ya, que serán de su cargo todos los consumos de agua, luz, teléfono, extracción de basura, tratamiento de riles y otros que se originen por uso del local. Para garantizar el pago de estos consumos, mantendrá documentos de garantía equivalente



a 2 Unidades de Fomento, el que será devuelto contra entrega de recibos totalmente pagados a la fecha de restitución del local.

Todo lo relacionado con la inversión en bienes inmuebles, quedarán de propiedad de la Universidad de Santiago de Chile, pasando éstos a ser parte del centro de costos 22. Las reparaciones, construcciones u otros serán parte del local y no se compensará bajo ningún punto de vista al término del arriendo por dichos trabajos. Estos trabajos que se realicen deberán ser autorizados por el Departamento de Construcciones de nuestra Casa de Estudios y ellos darán el Vº Bº para la recepción final.

VII. – DEL ARRENDATARIO

El Arrendatario declara desde ya que la Universidad no tendrá responsabilidad alguna, ni siquiera en carácter solidario o accesorio frente a eventuales incumplimientos del arrendatario a sus obligaciones contractuales, laborales, previsionales y tributarias, sea ante organismos públicos o entidades privadas. Faculta así mismo a la Universidad para que, por medio de la comisión de casinos, cafeterías, fotocopiadoras y otros, revise y tenga acceso a toda la documentación relativa a la declaración de impuestos y pago de cotizaciones previsionales o de salud.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario será causal de término inmediato de la concesión. También será causal de término inmediato del contrato cualquier otro incumplimiento grave del mismo como a las normas de la Resolución N° 2273 de 2001, en los términos de su artículo 1, y/o bien por incumplimiento a lo establecido en la resolución N° 2084, del 11.05.2005.

VIII . CONSIDERACIONES GENERALES

Se deja constancia que el local se ubica al interior del campus universitario, en las proximidades de la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante, de la Universidad de Santiago de Chile, y su funcionamiento debe estar de acuerdo a lo que exige la reglamentación interna de nuestra Institución Res. N°2273 de fecha 07. Mayo del 2001.

X. LA ADJUDICACION

Se hará a través de la “Comisión de Casinos, Cafeterías, Kioscos, Fotocopiadoras y otros Servicios” de la Universidad de Santiago de Chile.